



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-012/14



## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO UPP-201/2014

### ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. A través del memorándum IEE/DA/095/14, de fecha treinta de enero de dos mil catorce, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este atento medio le solicito que por su conducto someta a **aprobación de la Junta Ejecutiva el ejercicio y aplicación en el presupuesto del ejercicio fiscal 2014 de este Instituto**, la ampliación presupuestal, solicitada mediante oficio IEE/DA/003/14 por \$2,340,000.00 (Dos millones trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme al siguiente periodo de autorización comunicado por la Secretaría de Finanzas y Administración:

CONCEPTO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	AP	TOTAL	CALENDARIZACIÓN	
				ENE -NOV	DIC
Convenios de Apoyo y Colaboración suscritos con los representantes de los nueve partidos políticos acreditados ante el Consejo General	UPP-201/2014	95	\$2,340,000.00	\$180,000.00	\$360,000.00

Se anexa copia simple del oficio para pronta referencia

III. Mediante documento de fecha tres de febrero de dos mil catorce, notificado el día cinco del mismo mes y año, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-0128/14, remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el anterior antecedente, para efecto de enlistar la temática en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas



y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 2 fracción XVII del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, define el ingreso estimado, como aquel que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluye cuotas y aportaciones de seguridad social, derechos, productos, venta de vienes y servicios, participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos;

En el mismo sentido, el apartado 11 del aludido Manual señala que se deberá entender por adecuaciones presupuestarias aquellas modificaciones que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática y financiera del presupuesto autorizado, de acuerdo a la normatividad aprobada por el Consejo General.

Ahora bien, de forma específica el apartado 13 fracción III del referido Manual define como ampliación, cuando se incrementa el monto autorizado a una clave presupuestal.

En este orden de ideas, el Director Administrativo del Instituto presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva, la propuesta de ejercicio y aplicación a la partida que a continuación se detalla:

CONCEPTO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	AP	TOTAL	CALENDARIZACIÓN	
				ENE -NOV	DIC
Convenios de Apoyo y Colaboración suscritos con los representantes de los nueve partidos políticos acreditados ante el Consejo General	UPP-201/2014	95	\$2,340,000.00	\$180,000.00	\$360,000.00

Detallando en la mesa de trabajo previa a esta sesión que dicho movimiento, atiende la normatividad vigente aplicable, y que la ampliación presupuestal se aplicará en la siguiente partida:

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO SIN ARMONIZAR		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO ARMONIZADO	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA GENÉRICA	DESCRIPCIÓN
4311	OTRAS TRANSFERENCIAS	4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

Así mismo dicha aplicación permitirá un ejercicio del gasto eficiente y eficaz, así como que el mismo no generará ningún incumplimiento en los compromisos de pago que tiene el Instituto Electoral del Estado.



En consecuencia, éste órgano central autoriza el ejercicio y aplicación en los términos propuestos por la Dirección Administrativa, facultando a su Titular para la ejecución del mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el ejercicio y aplicación de la ampliación presupuestal autorizada mediante oficio UPP-201/2014, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha diez de febrero de dos mil catorce.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

**SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ